

D. Cristóbal Valdés Guinea, en su condición de Consejero Delegado de DEOLEO, S.A. (la "**Sociedad**"), con domicilio en Alcolea (Córdoba) Ctra. N-IV (km 388) – 14610, cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona

## EXPONE

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por la presente se procede a comunicar la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En la fecha de hoy, la filial de la Sociedad, Deoleo Financial Limited, ha suscrito un acuerdo vinculante, denominado en inglés *commitment letter*, con un grupo de acreedores financieros. El principal objetivo de dicho acuerdo es regular los términos principales bajo los cuales estos acreedores financieros han acordado, en relación con la refinanciación total de la deuda existente del Grupo, suscrita bajo el contrato de financiación senior de fecha 24 de junio de 2020, el contrato de financiación junior de fecha 24 de junio de 2020, y el contrato de financiación súper senior de fecha 10 de mayo de 2024 (la "**Refinanciación**"), proporcionar al Grupo la financiación que se describe a continuación.

Los términos principales de la Refinanciación se resumen a continuación:

- i. Tramos:
  - a. Super Senior Revolver por un importe de 35.000.000 Euros;
  - b. Tramo Senior por un importe de 60.000.000 Euros; y
  - c. Tramo de Segundo rango por un importe de 65.000.000 Euros.
- ii. Vencimiento: 4 años desde la fecha de cierre de la Refinanciación.
- iii. Garantes y garantías reales. El paquete de garantías reales y personales se alineará con el existente bajo los contratos de financiación actuales.

Para firmar el acuerdo vinculante (*commitment letter*) en relación con la Refinanciación, ha sido determinante el apoyo de los principales accionistas indirectos del Grupo en relación con la Contingencia Fiscal Italiana (a la que se hace referencia en la comunicación de información privilegiada publicada en fecha 21 de noviembre de 2024).

La Sociedad reafirma que tiene sólidos argumentos que apoyan su defensa al objeto de ganar el pleito y que mantiene la misma posición que en la comunicación de fecha 21 de noviembre de 2024. En caso de que la Contingencia Fiscal Italiana finalmente devengue líquida, vencida y exigible, Ole Investments B.V. promoverá y asegurará un aumento de capital en la Sociedad por un importe que represente el 51% del importe total que proporcionarán los principales accionistas indirectos del Grupo. Los accionistas de la Sociedad tendrán la oportunidad de participar en tal aumento de capital.

El cierre de la Refinanciación está sujeto únicamente a condiciones suspensivas habituales en este tipo de operaciones, incluyendo la preparación de los correspondientes contratos que implementen la Refinanciación. Se espera que el cierre de la Refinanciación tenga lugar en el primer trimestre del ejercicio financiero 2025. En particular, en las próximas semanas, el Consejo de Administración de la Sociedad y su Comité de Auditoría aprobarán la documentación que implemente el apoyo de los accionistas en cumplimiento con la normativa aplicable y, en particular, los artículos 529 unvicies y 529 duovicies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad continuará informando puntualmente al mercado mediante la publicación de los anuncios oportunos del desarrollo del presente asunto.

La suscripción del acuerdo para implementar la Refinanciación garantiza la plena estabilidad financiera del Grupo y demuestra el continuo apoyo al Grupo de sus principales accionistas.

En Madrid, a 24 de enero de 2025.

D. Cristóbal Valdés Guinea